



Ministerio de Ambiente,
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla 27 OCT. 2017

SGA

006036

Señor
WILSON MEZA RINCON
Representante Legal
AVICOLA EL MADROÑO SAS GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO
BLOC PORT CENTRO EMPRESARIAL Y LOGISTICO MAMONAL
KM 1 Cra 56 No. 7C - 39, OFC 43 PISO 2
Cartagena - Bolivar

Ref: Auto No. 00001658 Del 2017

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

EXP: 0127-270 IT: 00601/17
Proyecto: Consuelo V. Contratista / Supervisora: Amira Mejia



REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
AUTO No 00001658 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo No. 0015 del 13 de octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución No. 00583 del 18 de agosto de 2017 y, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto-ley 2811 de 1974, Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, La ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en ejercicio de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 12, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de realizar Seguimiento Ambiental a la Granja Avícola San Pancracio, NIT 800.000.276-8, del municipio de Baranoa - Atlántico, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación Regional Autónoma del Atlántico, practico visita de inspección técnica originándose el informe Técnico No.000601 del 30 de junio del 2017, en el cual se consignaron los siguientes aspectos

ANTECEDENTES:

Actuación	Descripción
Auto N° 0342/03/04/2008	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, le inicia investigación y formula unos cargos a la granja avícola San Pancracio.
Documento radicado con N° 3694/09/06/2008	El representante legal de la empresa Indupollo S.A, presenta unos descargos en contra lo establecido en el Auto N° 0342 del 03 de Abril de 2008.
Documento radicado con N° 4434/09/07/2008	El representante legal de la granja avícola San Pancracio, anexa el Plan de Manejo Ambiental, análisis fisicoquímicos del agua captada del pozo profundo, programa de higiene y seguridad industrial, programa para el manejo de la pollinaza y control de malos olores y documentación para la solicitud de concesión de aguas.
Resolución N° 0788/09/12/2008	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, establece de obligatorio cumplimiento el Plan de Manejo Ambiental presentado por la granja avícola San Pancracio y se le otorga concesión de aguas.
Auto N° 1214/24/11/2009	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola San Pancracio.
Documento radicado con N° 9829/22/12/2009	El representante legal de la granja avícola San Pancracio, solicita prorroga de sesenta días para la construcción de trampas de grasa.

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No

00001658

2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

Documento radicado con N° 0490/25/01/2010	El representante legal de la granja avícola San Pancracio anexa el reporte del consumo de agua en el trimestre comprendido entre el mes de octubre al mes de diciembre de 2009.
Documento radicado con N° 2693/12/04/2010	El representante legal de la granja avícola San Pancracio anexa el reporte del consumo de agua en el trimestre comprendido entre el mes de Enero al mes de Marzo de 2010.
Documento radicado con N° 2649/12/04/2010	La empresa Indupollo S.A anexa hoja de caculo hidráulico y plano del diseño de una trampa de grasa para la granja avícola San Pancracio.
Documento radicado con N° 3642/07/05/2010	El representante legal de la granja avícola San Pancracio anexa copia de los análisis fisicoquímicos del agua captada del pozo de la granja San Pancracio.
Documento radicado con N° 5438/07/07/2010	Se entrega a la Corporación el reporte trimestral del agua captada de los pozos construidos en la granja avícola San Pancracio.
Documento radicado con N° 7968/29/09/2010	Se entrega a la Corporación el reporte del agua captada de los pozos en el periodo comprendido entre el 02/07/2010 hasta el 24/09/2010.
Documento radicado con N° 2706/28/02/2011	Se entrega a la Corporación el reporte del agua captada de los pozos en el periodo comprendido entre el 01/10/2010 hasta el 31/12/2010.
Documento radicado con N° 5169/26/05/2011	Se entrega a la Corporación el reporte del agua captada de los pozos en el periodo comprendido entre el 07/01/2011 hasta el 25/03/2011.
Documento radicado con N° 6847/22/07/2011	Se entrega a la Corporación el reporte del agua captada de los pozos en el periodo comprendido entre el 08/04/2011 hasta el 24/06/2011.
Auto N° 0812/2011	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hace unos requerimientos a la granja avícola San Pancracio.
Documento radicado con N° 10015/02/11/2011	Se entrega a la Corporación el reporte del agua captada de los pozos en el periodo comprendido entre el 01/07/2011 hasta el 30/09/2011.
Resolución N° 0644/25/09/2012	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, resuelve una investigación administrativa a la Granja Avícola San Pancracio.
Auto N° 0849/27/09/2012	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hace unos requerimientos a la Granja Avícola San Pancracio.
Auto N° 0934/05/10/2012	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, inicia una investigación a la Granja Avícola San Pancracio.
Auto N° 0747/11/10/2013	La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hizo unos requerimientos a la empresa R.L. Avícola el

Japet

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
 AUTO No 00001658 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

		Madroño S.A, en condición de propietaria de la Granja Avícola San Pancracio.
Auto N° 0943/25/11/2013		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, inició una investigación a la empresa R.L. Avícola el Madroño S.A, en condición de propietaria de la Granja Avícola San Pancracio.
Auto N° 1225 / 29/12/2014		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, formuló cargos en contra del señor Mario Rubio, en calidad de representante legal de la empresa Avícola Madroño -Granja San Pancracio.
Auto N° 1207 / 29/12/2014		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, formuló cargos en contra del señor Mario Rubio, en calidad de representante legal de la empresa Avícola Madroño -Granja San Pancracio.
Auto N°1688/30/12/2014		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico –CRA, hizo unos requerimientos a la empresa R.L. Avícola el Madroño S.A, en condición de propietaria de la Granja Avícola San Pancracio.
Documento radicado 5832/03/07/2015	con N°	La empresa R.L. Avícola el Madroño S.A, solicito a la corporación, acompañamiento en la realización de los muestreos de la caracterización del agua captada del pozo.
Documento radicado 6028/08/07/2015	con N°	La empresa R.L. Avícola el Madroño S.A, solicitó concesión de aguas subterráneas, la cual se encuentra en revisión por parte de la oficina de instrumentos regulatorios de la gerencia de gestión ambiental de la CRA.
Documento radicado 6030/08/07/2015	con N°	Se entregó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, respuesta a los cargos formulados mediante Auto No. 1207 de 2014.
Documento radicado 6031/08/07/2015	con N°	Se entregó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, respuesta a los cargos formulados mediante Auto No. 1225 de 2014.
Auto No. 1112/02/11/2016		La Corporación Autónoma Regional del Atlántico -CRA, inicio trámite de concesión de aguas a la Granja Avícola San Pancracio.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La Granja Avícola San Pancracio se encuentra funcionando normalmente.

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

	Requiere	Resolución N°	Vigente	Observaciones

Japox

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
 AUTO No 00001658 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

Autorización, permiso o licencia	Si	No		Si	No	
Concesión de Agua	X		0788/09/12/08		X	La Concesión de aguas se encuentra en trámite.
Permiso de Vertimientos		X				No es requerido por esta actividad.
Ocupación de Cauces		X				No es requerido por esta actividad.
Guía Ambiental	X			X		Se encuentra actualizada la guía.
Licencia Ambiental		X				No es requerido por esta actividad.
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				No es requerido por esta actividad.

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto N°1688 de 30 de diciembre de 2014, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, realizo a la Granja Avícola San Pancracio los siguientes requerimientos:

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Presentar anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la caracterización del agua captada de los pozos, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Suspendidos Totales, DBO ₅ , DQO, alcalinidad, dureza, Coliformes fecales y totales.	X		Las caracterizaciones correspondientes a los años 2014 y 2015 se entregaron mediante documento radicado con No. 6031/08/07/2015.

J. J. J.

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

<p>Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples durante dos días consecutivos, deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad, la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale su realización.</p>	<p>X</p>	<p>La realización de los muestreos se informó a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA, mediante documento radicado con No. 5832/03/07/2015.</p>
<p>Presentar semestralmente el reporte del agua captada en los pozos diaria y mensualmente.</p>	<p>X</p>	<p>Los reportes de agua captada se entregaron mediante documento radicado con No. 6031/08/07/2015.</p>
<p>Presentar una certificación de la empresa encargada de la recolección y disposición final de los residuos sólidos generados por las vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. La certificación debe contener el lugar de disposición final y el tratamiento realizado.</p>	<p>X</p>	<p>A la fecha no se ha presentado certificación de la empresa en cargada de la recolección y disposición final de este tipo de residuos.</p>
<p>Presentar una certificación de la empresa o el relleno sanitario que recibe los residuos sólidos ordinarios que se generan en la Granja Avícola San Pancracio.</p>	<p>X</p>	<p>La certificación se entregó mediante documento radicado con No. 6030/08/07/2015.</p>

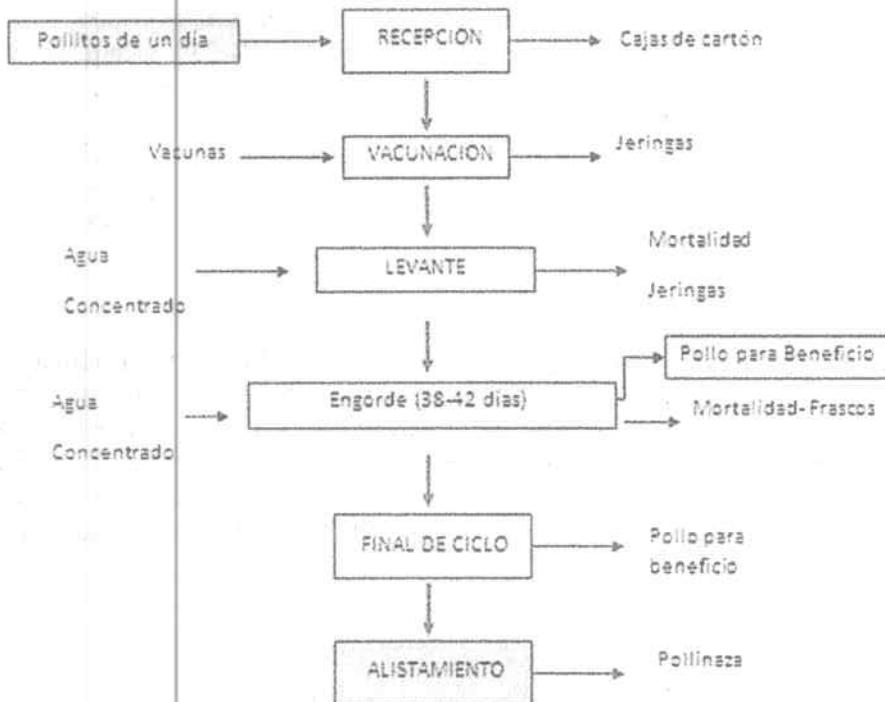
1. OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA:

- ◆ Durante la visita se realizó un recorrido por los alrededores de la Granja Avícola San Pancracio, obteniendo siguiente información:
- ◆ En la granja se está desarrollando la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 13 galpones, los cuales ocupan un área de 8.508 m² y están contruidos con techo de zinc, piso de cemento, paredes forradas con malla y dotadas con unas cortinas que permiten graduar la ventilación e iluminación de la parte interna de acuerdo al requerimiento de las aves; actualmente se albergan 130.000 aves. El ciclo tiene una duración de 38 a 42 días, posteriormente se realiza el alistamiento de la granja para recibir el nuevo lote de aves.

Jepal

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

Diagrama de flujo del proceso.



- ◆ La granja se abastece de agua a través de dos pozos profundos localizados en las siguientes coordenadas:
 - **Pozo Profundo 1**
 Latitud: 10° 48' 6,30" N;
 Longitud: 74° 53' 40,30" O
 - **Pozo Profundo 2**
 Latitud: 10° 48' 9,60" N;
 Longitud: 74° 53' 37,00" O
- El agua se capta empleando en cada pozo una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 1,5 HP y se almacena en dos aljibes con capacidades de aproximadamente 24.000 y 36.000 litros respectivamente, luego se conduce a una planta de potabilización conformada por un filtro de arena y uno de carbón activado, de donde se conduce a los tanques elevados de cada galpón y a las zonas de consumo doméstico. Cada pozo tiene instalado un medidor de caudal con el objeto de llevar registro del agua captada diariamente en la granja.
- ◆ En la granja se genera una mortalidad promedio de aves de 2 % y es sometida al proceso de compostaje, el cual es considerado como una biotransformación de la materia orgánica que se desarrolla con el fin de evitar la contaminación sanitaria y ambiental, generando subproductos denominados enmiendas y/o abono. Las unidades de compostación están construidas con paredes de madera con una altura de 1,6 metros; el techo está construido con zinc, tiene una altura de 2,5 metros en la parte más alta y un alero de 1 metro; el piso está construido en cemento. Este sistema se encuentra ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja.
- ◆ Los pisos de los galpones están cubiertos con cascarilla de arroz, formando una cama con un espesor de aproximadamente 20 centímetros, la cual debe permanecer en buenas condiciones durante el ciclo productivo de las aves. Al

Juan

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

finalizar cinco ciclos consecutivos (un año), la cama de los galpones se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja para emplear este subproducto en el abonado de suelos.

- ♦ Para la vacunación de las aves se utilizan los biológicos de Newcastle y Bronquitis Infecciosa, los cuales se aplican por vía oral en el agua de bebida. Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. son almacenados en recipientes debidamente señalizados. Persona que atendió la visita comentó que estos residuos son conducidos a la plata de incubación tucumana (propiedad de la empresa Avícola Madroño) para que sean entregados a la empresa encargada de su recolección, transporte y disposición final; este mismo manifestó que desconoce el nombre de la empresa realiza esta labor.
- ♦ Según información suministrada por la persona que atendió la visita, el proceso de limpieza y desinfección de los galpones se lleva a cabo una vez al año y no genera vertimientos. Éste proceso se inicia con la remoción de los sólidos que están adheridos a las superficies como los techos, columnas, mallas, cortinas y piso; en esta fase no se utiliza agua. Una vez las superficies se encuentran libre de polvo, se retiran los rastros de materia orgánica y suciedad, para lo cual se emplea detergente y agua, de tal manera que las superficies queden completamente limpias y libres de materiales que impidan la desinfección; en este proceso se utiliza agua a alta presión. El techo, las cortinas, paredes y mallas se lavan con una solución de agua y un detergente industrial de elección a una dosis de 1 litro por cada 100 litros de agua; el detergente se aplica disuelto en el agua de lavado. El consumo de agua está estimado en un litro por metro cuadrado de galpón. Al mismo tiempo, se realiza el lavado y desinfección de los comederos y bebederos utilizándose un detergente a una dosis de 1 litro por cada 100 litros de agua. El agua resultante de todo el proceso de lavado y desinfección es vertida sobre la cama brindándole la humedad necesaria para el proceso de sanitización impidiendo el vertimiento de agua al exterior de los galpones.
- ♦ Al momento de la vista no se percibieron olores ofensivos en los alrededores de la granja. Las medidas implementadas para evitar la generación de olores ofensivos consisten en compostar la mortalidad de aves, sanitizar la cama de los galpones, evitar derrames de agua en la parte interna de los galpones y la existencia de una arborización adecuada en los alrededores de la granja.

2. EVALUACION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

- ✓ Mediante documento radicado con No. 6031 de 08 de julio de 2015, el representante legal de la empresa Avícola Madroño S.A, entregó caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada de los pozos, una vez es sometida al proceso de potabilización; correspondiente a los años 2014 y 2015; las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio LABORMAR, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

Resultado correspondiente al año 2014

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
pH	U de pH	7,57
Temperatura	°C	30
Alcalinidad Total	mg/l	28,94
Hierro Total	mg/l	0,121

Japau

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
 AUTO No 00001658 2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

Solidos Totales	mg/l	108
Dureza Total	mg/l	104,64
Turbiedad	NTU	2
Sulfatos	mg/l	27,81
Color	UPC	4,349
Coliformes Totales	UFC/100 ml	0
E. Coli	UFC/100 ml	0

Resultado correspondiente al año 2015:

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
Temperatura	°C	30
Solidos Disueltos Totales	mg/l	175
Dureza total	mg/l	156
Magnesio	mg/l	2,962
Sodio	mg/l	16,115
Conductividad	uS/cm	300,5
Sulfatos	mg/l	26,45
Plomo	mg/l	<0,01
Coliformes Totales	UFC/100 ml	0
E.Coli	UFC/100 ml	0

Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada de los pozos profundos, una vez es sometida al proceso de potabilización cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

- ✓ Mediante documento radicado con No. 6031 de 08 de julio de 2015, el representante legal de la empresa Avícola Madroño S.A, entregó información correspondiente a la cantidad de agua captada mensualmente en los pozos construidos en la Granja Avícola San Pancracio en el periodo comprendido entre el año 2013 hasta el primer semestre del año 2015. Los reportes se muestran en la siguiente tabla:

Mes	Volumen captado (m³/mes)						Volumen Concesionado (m³/mes)
	2013		2014		2015		
	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 1	Pozo 2	Pozo 1	Pozo 2	
Enero	1323	763	891	114	433	308	1555
Febrero	1087	282	1077	592	950	694	1555
Marzo	429	591	733	197	246	388	1555
Abril	1337	405	1053	578	1003	595	1555
Mayo	399	390	430	162	317	293	1555

Japal

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

AUTO No

00001658

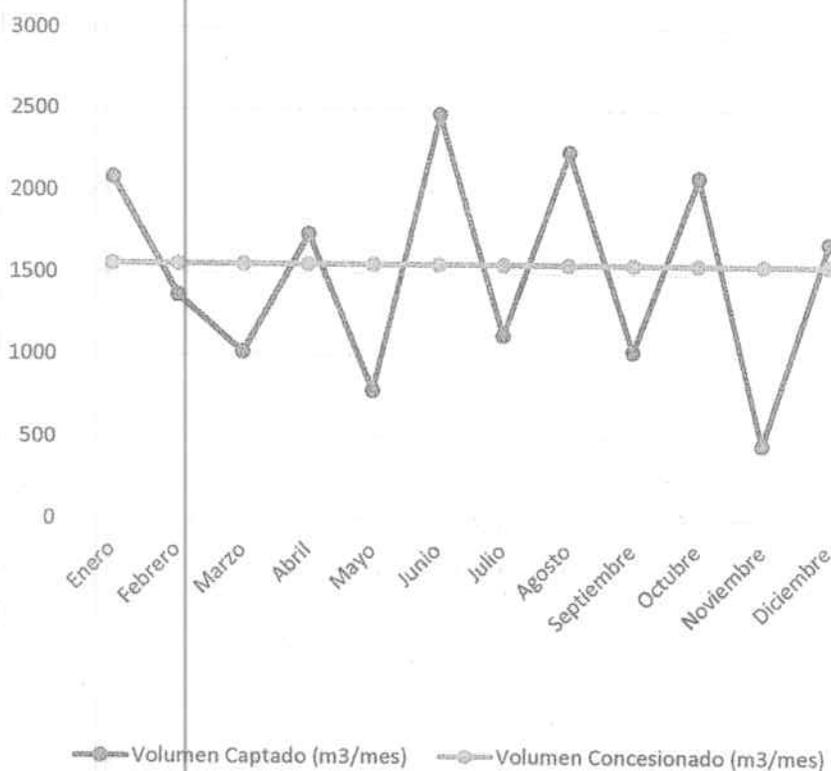
2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

Junio	1306	1167	1531	413	1123	1266	1555
Julio	715	412	513	201			1555
Agosto	1217	1028	720	203			1555
Septiembre	551	475	506	152			1555
Octubre	1306	789	983	238			1555
Noviembre	422	41	447	24			1555
Diciembre	1503	195	589	576			1555

En los siguientes gráficos se muestra la relación entre el volumen de agua captado mensualmente del pozo profundo y el volumen de agua concesionado mediante Resolución No. 0788 de 09 de diciembre de 2008 (Actualmente la concesión de aguas se encuentra vencida).

✓ Volumen de agua captado en el año 2013.



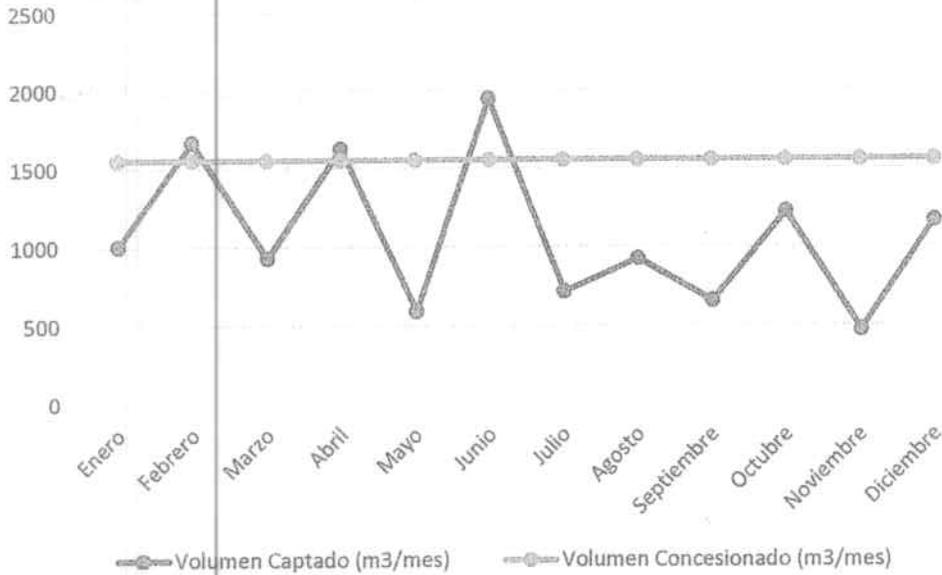
El gráfico anterior muestra que la cantidad de agua captada en los pozos profundos construidos en la Granja Avícola San Pancracio, durante los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2013, se encontró por encima del volumen concesionado mediante Resolución No. 0788 de 09 de diciembre de 2008 (Actualmente

Handwritten signature/initials

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

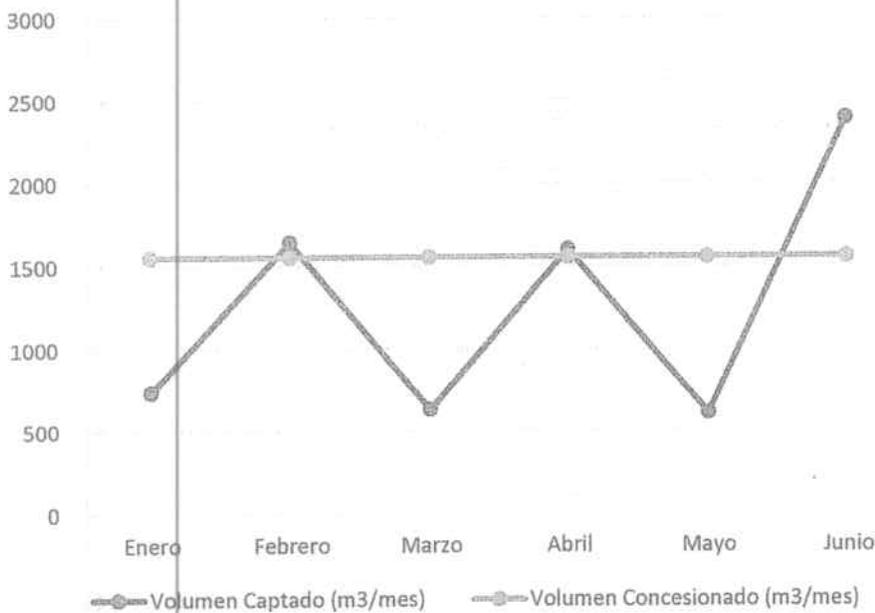
la concesión de aguas se encuentra vencida), el cual corresponde a 1.555 m³/mes, no obstante se encuentra por debajo del volumen anual concesionado, el cual corresponde a 18.660 m³/año.

✓ **Volumen de agua captado en el año 2014.**



El gráfico anterior muestra que la cantidad de agua captada en los pozos profundos construidos en la Granja Avícola San Pancracio, durante los meses de febrero, abril y junio del año 2014, se encontró por encima del volumen concesionado mediante Resolución No. 0788 de 09 de diciembre de 2008 (Actualmente la concesión de aguas se encuentra vencida), el cual corresponde a 1.555 m³/mes, no obstante se encuentra por debajo del volumen anual concesionado, el cual corresponde a 18.660 m³/año.

✓ **Volumen de agua captado en el primer semestre del año 2015.**



Handwritten signature

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

El gráfico anterior muestra que la cantidad de agua captada en los pozos profundos construidos en la Granja Avícola San Pancracio, durante los meses de febrero, abril y junio del año 2015, se encontró por encima del volumen concesionado mediante Resolución No. 0788 de 09 de diciembre de 2008 (Actualmente la concesión de aguas se encuentra vencida), el cual corresponde a 1.555 m³/mes.

CONCLUSIONES:

- ♦ En la Granja Avícola San Pancracio se está desarrollando la cría, levante y engorde de pollos para consumo humano, cuenta con 13 galpones, los cuales ocupan un área de 8.508 m² y están construidos con techo de zinc, piso de cemento, paredes forradas con malla y dotadas con unas cortinas que permiten graduar la ventilación e iluminación de la parte interna de acuerdo al requerimiento de las aves; actualmente se albergan 130.000 aves. El ciclo tiene una duración de 38 a 42 días, posteriormente se realiza el alistamiento de la granja para recibir el nuevo lote de aves.
- ♦ La Granja Avícola San Pancracio se abastece de agua a través de dos pozos profundos localizados en las siguientes coordenadas: Pozo 1; 10° 48' 6,30" N; 74° 53' 40,30" O, Pozo 2; 10° 48' 9,60" N; 74° 53' 37,00" O. El agua se capta empleando en cada pozo una bomba eléctrica sumergible tipo lapicero con potencia de 1,5 HP y se almacena en dos aljibes con capacidades de aproximadamente 24.000 y 36.000 litros respectivamente, luego se conduce a una planta de potabilización conformada por un filtro de arena y uno de carbón activado, de donde se conduce a los tanques elevados de cada galpón y a las zonas de consumo doméstico. Cada pozo tiene instalado un medidor de caudal con el objeto de llevar registro del agua captada diariamente en la granja.
- ♦ En la Granja Avícola San Pancracio se genera una mortalidad promedio de aves de 2 % y es sometida al proceso de compostaje, el cual es considerado como una biotransformación de la materia orgánica que se desarrolla con el fin de evitar la contaminación sanitaria y ambiental, generando subproductos denominados enmiendas y/o abono. Las unidades de compostación están construidas con paredes de madera con una altura de 1,6 metros; el techo está construido con zinc, tiene una altura de 2,5 metros en la parte más alta y un alero de 1 metro; el piso está construido en cemento. Este sistema se encuentra ubicado distante a las vías de acceso principales de la granja.
- ♦ En la Granja Avícola San Pancracio los pisos de los galpones están cubiertos con cascarilla de arroz, formando una cama con un espesor de aproximadamente 20 centímetros, la cual debe permanecer en buenas condiciones durante el ciclo productivo de las aves. Al finalizar cinco ciclos consecutivos (un año), la cama de los galpones se sanitiza, se empaca en sacos de polipropileno y se retira de la granja para emplear este subproducto en el abonado de suelos.
- ♦ En la Granja Avícola San Pancracio, para la vacunación de las aves se utilizan los biológicos de Newcastle y Bronquitis Infecciosa, los cuales se aplican por vía oral en el agua de bebida. Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. son almacenados en recipientes debidamente señalizados. Persona que atendió la visita comentó que estos residuos son conducidos a la plata de incubación tucumana (propiedad de la empresa Avícola Madroño) para que sean entregados a la empresa encargada de su recolección, transporte y disposición final; este mismo manifestó que desconoce el nombre de la empresa realiza esta labor.

copiat

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO”.

- ♦ En la Granja Avícola San Pancracio, el proceso de limpieza y desinfección de los galpones se lleva a cabo una vez al año y no genera vertimientos. Éste proceso se inicia con la remoción de los sólidos que están adheridos a las superficies como los techos, columnas, mallas, cortinas y piso; en esta fase no se utiliza agua. Una vez las superficies se encuentran libre de polvo, se retiran los rastros de materia orgánica y suciedad, para lo cual se emplea detergente y agua, de tal manera que las superficies queden completamente limpias y libres de materiales que impidan la desinfección; en este proceso se utiliza agua a alta presión. El techo, las cortinas, paredes y mallas se lavan con una solución de agua y un detergente industrial de elección a una dosis de 1 litro por cada 100 litros de agua; el detergente se aplica disuelto en el agua de lavado. El consumo de agua está estimado en un litro por metro cuadrado de galpón. Al mismo tiempo, se realiza el lavado y desinfección de los comederos y bebederos utilizándose un detergente a una dosis de 1 litro por cada 100 litros de agua. El agua resultante de todo el proceso de lavado y desinfección es vertida sobre la cama brindándole la humedad necesaria para el proceso de sanitización impidiendo el vertimiento de agua al exterior de los galpones.
- ♦ En la Granja Avícola San Pancracio no se percibieron olores ofensivos en sus alrededores. Las medidas implementadas para evitar la generación de olores ofensivos consisten en compostar la mortalidad de aves, sanitizar la cama de los galpones, evitar derrames de agua en la parte interna de los galpones y la existencia de una arborización adecuada en los alrededores de la granja.
- ♦ Mediante documento radicado con No. 6031 de 08 de julio de 2015, el representante legal de la empresa Avícola Madroño S.A, entregó caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada de los pozos, una vez es sometida al proceso de potabilización; correspondiente a los años 2014 y 2015; las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio LABORMAR, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados.
- ♦ Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada de los pozos profundos, una vez es sometida al proceso de potabilización cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.
- ♦ Mediante documento radicado con No. 6031 de 08 de julio de 2015, el representante legal de la empresa Avícola Madroño S.A, entregó información correspondiente a la cantidad de agua captada mensualmente en los pozos construidos en la Granja Avícola San Pancracio en el periodo comprendido entre el año 2013 hasta el primer semestre del año 2015.
- ♦ La cantidad de agua captada en los pozos profundos construidos en la Granja Avícola San Pancracio, durante los meses de enero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre del año 2013; los meses de febrero, abril y junio del año 2014 y los meses de febrero, abril y junio del año 2015; se encontró por encima del volumen concesionado mediante Resolución No. 0788 de 09 de diciembre de 2008 (Actualmente la concesión de aguas se encuentra vencida), el cual corresponde a 1.555 m³/mes, no obstante se encuentra por debajo del volumen anual concesionado, el cual corresponde a 18.660 m³/año.

FUNDAMENTOS LEGALES:

Que la Constitución Nacional consagra en su artículo 79, el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las

batol

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

Decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado entre otros el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 del mismo ordenamiento superior, dispone para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución.

Que el mencionado Artículo 366 regula la prioridad del gasto público social y establece que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades del Estado. Para conseguirlos, se constituye como objetivo fundamental de la actividad del Estado, la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Que el Artículo 31, numerales 12 y 17, de la Ley 99 de 1993- Establece que las funciones que le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales es «Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos Naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos», Como también «Imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la ley a otras autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la ley.

La sección 5 del decreto 1076 de 2015 trata de los MODOS DE ADQUIRIR EL DERECHO AL USO DE AGUAS: el derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el Artículo 51 del decreto ley 2811 de 1.974, de la siguiente manera:

- a- Por ministerio de ley
- b- Por concesión
- c- Por permiso
- d- Por asociación

ARTICULO 2.2.3.2.8.2. Concesiones y reglamentación de corrientes. Las concesiones otorgadas no serán obstáculo para que la Autoridad Ambiental competente con posterioridad a ellas, reglamente de manera general la distribución de una corriente o derivación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 93 del Decreto -Ley 2811 de 1974.

ARTICULO 2.2.3.2.8.5. Obras de captación. En todo caso las obras de captación de aguas deberán estar provistas de los elementos de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada por la bocatoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Decreto -Ley 2811 de 1974.

PROCEDIMIENTOS PARA OTORGAR CONCESIONES

ARTICULO 2.2.3.2.9.1. Solicitud de concesión. Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

que se ejercen por ministerio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud a la Autoridad Ambiental competente en la cual expresen:

- a). Nombre y apellidos del solicitante, documentos de identidad, domicilio y nacionalidad. Si se trata de una persona jurídica, pública o privada, se indicará su razón social, domicilio, los documentos relativos a su constitución, nombre y dirección de su representante legal.
- b). Nombre de la fuente de donde se pretende hacer la derivación, o donde se desea usar el agua.
- c). Nombre del predio o predios, municipios o comunidades que se van a beneficiar, y su jurisdicción.
- d) Información sobre la destinación que se le dará al agua.
- e). Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundos.

ARTICULO 2.2.3.2.9.2. Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

- a) Los documentos que acrediten la personería del solicitante.
- b) Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor,
- c) Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia.

Que de acuerdo a lo anterior y en armonía con las disposiciones legales anteriormente citadas, la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación conceptuó que es pertinente requerir a, **LA GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO con NIT 800.000.278-8**, del municipio de Baranoa, para que dé cumplimiento a las Obligaciones impuesta en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior se.

DISPONE:

PRIMERO: Requerir a la **GRANJA AVICOLA EL MADROÑO S.A GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO**, NIT 800.000.276-8 del municipio de Baranoa Atlantico, Representado Legalmente **WILSON MEZA RINCON**, o quien haga sus veces, para que en un término no mayor de Treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente Acto administrativo, de cumplimiento ante la Corporación Autónoma Regional C.R.A. a las siguientes obligaciones:

- 1- Deberá presentar anualmente a esta Corporación una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado , y el lugar de disposición final.
- 2- Deberá continuar con el trámite de concesión de aguas subterráneas solicitada mediante documento radicado con No.6028 de 08 de julio de 2015 para lo cual deberá dar

REPUBLICA DE COLOMBIA.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
AUTO No 000 016 58 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVICOLA EL MADROÑO S.A. (GRANJA AVICOLA SAN PANCRACIO) NIT 800.000.276-8. DEL MUNICIPIO DE BARANOA ATLANTICO".

cumplimiento al artículo SEXTO del Auto No.1112 de 02 de noviembre de 2016, con relación a la publicación de las partes dispositiva de este Auto en un periódico de amplia circulación.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

TERCERO: El Informe Técnico No 000601 del 30 de junio del 2017, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental hace parte integral del presente acto administrativo

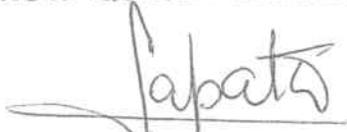
CUARTO: La Corporación Autónoma Regional Supervisara y/o Verificara en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores requerimientos.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

23 OCT. 2017

Dada en Barranquilla a los.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 0127-270
I.T. No 000601 del 30 junio del 2017.
Proyecto: Consuelo Villadiego Contreras. Contratista.
Supervisora: Amira Mejía. Profesional Universitaria.